



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 46-2019-MDS

Santiago, 03 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, por Informe N° 003 TCV-GSM-2019, de fecha 03 de abril de 2019, Informe N° 087-2019-GSM/MDS, de fecha 10 de abril de 2019, Opinión Legal N° 087-2019-AL-MDS, de fecha 13 de mayo de 2019, sobre la propuesta de Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones en materia de Transito, Vialidad y Transporte entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Santiago; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno;

Que, por Informe N° 003 CV-GSM-MDS-2019, de fecha 03 de mayo de 2019, el Jefe de Transito y Circulación Vial, presenta la propuesta de suscripción de Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones en materia de Transito, Viabilidad y Transporte entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Santiago. El mismo que es solicitado por el Gerente de Servicios Municipales a la Gerencia Municipal la propuesta de convenio en mención, a través del Informe N° 087-2019-GSM/MDS, de fecha 23 de abril de 2019;

Que, por Opinión Legal N° 087-2019-AL-MDS, de fecha 15 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis, señala: "(...) **EL CONCEJO MUNICIPAL SOMETA A DEBATE LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, Y AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE PARA SU SUSCRIPCION**".

RESPECTO A LA PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DELGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución de Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional, así como convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 39° de la misma norma, establece, que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos. El Artículo 41° de la norma acotada establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el artículo 76° de la norma antes citada, dispone que, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los

ACUERDO MUNICIPAL N° 46-2019-MDS



Municipalidad Distrital de Santiago

vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala; y que, los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley General del Transporte – Ley N° 27181, señala: *“Los gobiernos locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la presente Ley ni los reglamentos nacionales”*

Que, de la propuesta de Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones en Materia de Transito, VIALIDAD y Transporte, presentada por el Jefe de Transito, tiene por objeto la Delegación de Competencias y Funciones Específicas en control de tránsito en la Jurisdicción del Distrito de Santiago, de la **“Municipalidad Provincial del Cusco” a la “Municipalidad Distrital de Santiago”** para la adopción de medidas preventivas en cumplimiento de las normas de tránsito y vialidad con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, en el marco de lo establecido por el Reglamento Nacional de Transito que permita el debido uso del espacio público y uso de la propiedad pública en armonía con el bien común en la jurisdicción del Distrito de Santiago, sensibilización a la población en el cumplimiento de las normas de tránsito y de esta manera contar con un Depósito Municipal y un Camión Grúa de Remolque, con el fin de obtener la delegación y Administración de los costos por remolque, internamiento, depósito y otros a cargo de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, la **Municipalidad Provincial del Cusco**, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 76° y 81° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, otorga en delegación a la **Municipalidad Distrital de Santiago**, para atender dentro de su jurisdicción las siguientes funciones:

- a) La administración de tránsito en su jurisdicción, cumpliendo las normas establecidas según las situaciones previstas en el Reglamento Nacional de Transito las cuales son:
 - Intervenir a los vehículos estacionados en las zonas que no han sido habilitadas para tal fin por la autoridad competente, mediante la señalización pertinente.
 - Intervenir vehículos abandonados que interrumpen la libre circulación.
 - Trasladar vehículos intervenidos al Depósito Municipal que se habilitará para tal fin.
 - Administración directa de los costos de traslado del vehículo, internamiento, depósito y otros al Depósito Municipal de su jurisdicción que son de cargo del conductor y/o propietario del vehículo.
- b) Coordinar con la Policía Nacional del Perú, área de tránsito, asignada al control de tránsito para la adopción de medidas preventivas en la jurisdicción del Distrito de Santiago.

Que, en la doctrina jurídica, se ha establecido que la característica principal del convenio, que lo distingue del contrato, es la falta de onerosidad, vale decir, que las obligaciones a las cuales se comprometen las partes intervinientes no generan algún tipo de beneficio económico a favor de alguna de estas;

Estando a los argumentos precedentes expuestos, así como a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Pleno del Concejo Municipal y con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACUERDA:



Municipalidad Distrital de Santiago

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, por los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el Acuerdo Municipal y sus actuados a la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Transito y Circulación Vial, de esta entidad edil, efectuar el trámite correspondiente, para la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Transito y Circulación Vial y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Municipales
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermín García Fuentes
ALCALDE